



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE CONTROL ESCOLAR

Relación y descripción de cada una de las opciones de titulación.

Del Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara.

CAPÍTULO II DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN

Artículo 4. Los preceptos que contiene el presente capítulo tienen por objeto establecer las bases y criterios generales que regulen los procesos para la obtención de los títulos que la Universidad de Guadalajara expida en los niveles medio superior y de licenciatura.

Artículo 5. Estos lineamientos tienen por objeto contribuir a la diversificación de las modalidades de titulación, al fortalecimiento de las estructuras colegiadas y al incremento de la eficiencia terminal en los Centros y Escuelas de la Red Universitaria. Además, es su propósito valorar el conjunto de los conocimientos generales del egresado, que demuestre su capacidad para aplicarlos y un criterio profesional propio.

Artículo 6. Para los efectos de este reglamento, se entiende por modalidad de titulación, el procedimiento de graduación que permite al sustentante demostrar que a lo largo de su formación ha adquirido los conocimientos, habilidades, aptitudes, destrezas y juicio crítico, necesarios para su práctica profesional.

Artículo 7. La elaboración o el cumplimiento de las diferentes modalidades de titulación deberán observar los parámetros requeridos por el rigor académico



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE CONTROL ESCOLAR

propio de estos procesos y se sujetarán a los requerimientos metodológicos señalados por el presente reglamento así como a los establecidos por cada Centro Universitario y el Sistema de Educación Media Superior, en sus ordenamientos particulares.

Artículo 8. Se reconocen como modalidades de titulación en la Universidad de Guadalajara, las siguientes opciones genéricas:

- I. Desempeño académico sobresaliente;
- II. Exámenes;
- III. Producción de materiales educativos; 1
- IV. Investigación y estudios de posgrado;
- V. Demostración de habilidades;
- VI. Tesis, Tesina e Informes.

Artículo 9. Serán opciones específicas para las modalidades del Desempeño académico sobresaliente, las siguientes:

- I. Excelencia académica: Es la obtención automática de un promedio global mínimo de 95 (noventa y cinco), aprobando un máximo del 10% (diez por ciento) de las asignaturas en período extraordinario.
- II. Titulación por promedio: Esta modalidad permite la obtención automática del título por haber obtenido un promedio global mínimo de 90 (noventa), acreditando todas las asignaturas correspondientes a un plan de estudios durante los períodos ordinarios de exámenes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE CONTROL ESCOLAR

Artículo 10. Serán opciones específicas para las modalidades de exámenes, las siguientes:

- I. Examen global teórico – práctico: Es la prueba oral o escrita que permite la valoración de los conocimientos que adquieren los alumnos en su formación para relacionarlos y aplicarlos a situaciones concretas de su quehacer profesional, el cual será sobre los conocimientos generales adquiridos y sobre los aspectos prácticos del propio ejercicio.
- II. Examen global teórico: En esta modalidad, el pasante se somete a una evaluación en relación al curriculum específico de su formación académica; deberá sustentar un examen oral o escrito, y será sobre áreas generales de conocimiento, conjunto de materias o fundamentos básicos del ejercicio profesional.
- III. Examen general de certificación profesional: Este examen pretende establecer en qué medida los pasantes de las licenciaturas para las cuales el Centro Nacional de Evaluación de la Educación Superior (CENEVAL) cuenta con exámenes generales de certificación, acreditan el puntaje y el nivel académico de excelencia, de acuerdo con los parámetros definidos por el Centro.
- IV. Examen de capacitación profesional o técnico – profesional Es la defensa o réplica oral de un trabajo de investigación documental o de campo que el pasante sustenta frente a un jurado, y el cual suele versar sobre el conjunto de asignaturas o campos del conocimiento que conforman la curricula de su carrera.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE CONTROL ESCOLAR

- V.** V. Réplica verbal o por escrito: Es la argumentación que realiza el sustentante respecto de un tema específico que versará sobre el conjunto de materias del plan de estudios o sobre aspectos básicos del quehacer profesional específico.

Artículo 11. Para las modalidades de producción de materiales educativos, serán opciones específicas las siguientes:

- I.** Guías comentadas o ilustradas: Son documentos pedagógicos, de carácter orientador, cuyo objetivo es facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje con base en el diseño de técnicas, manuales, programas y procedimientos para el apoyo de contenidos 2 disciplinares de un programa específico de curso o asignatura. Estos pueden ser: textos, prototipos didácticos, audiovisuales, o instructivos para prácticas de laboratorio y taller.
- II.** II. Paquete didáctico: Es el producto de una investigación educativa cuyo resultado es un material que tiene como función principal servir de apoyo didáctico para una disciplina específica.
- III.** III. Propuesta Pedagógica: Consiste en la fundamentación de un proyecto en el que se presente alguna innovación en el campo pedagógico. Puede estar referida a aspectos teóricos, metodológicos, instrumentales, de contenido, de organización escolar, etc. Considerando el modo en que han sido planteados los cursos, la propuesta pedagógica debe ser el resultado lógico de su proceso; parte de la situación docente que se problematiza y culmina con la formulación y puesta en práctica de la propuesta.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE CONTROL ESCOLAR

Artículo 12. Serán opciones específicas para la modalidad de investigación y estudios de posgrado, las siguientes:

- I. Cursos o créditos de maestría o doctorado en Instituciones de Educación Superior de reconocido prestigio: Consiste en la recuperación de la experiencia y conocimientos de los estudios de maestría o especialidad, vinculando dicho proceso con las necesidades o problemáticas de la licenciatura donde se aspira a titular. La aplicación de esta modalidad dependerá de los créditos académicos del posgrado y de las disposiciones que los reglamentos particulares de los Centros Universitarios establezcan. En todo caso se tomarán en cuenta las investigaciones y productos que el pasante realice en los cursos de posgrado.
- II. Trabajo monográfico de actualización: Es el estudio o publicación que presenta una visión global e integradora de los contenidos informativos propios de una profesión o campo profesional. Se traduce en documentos prácticos para orientadores profesionales y deben contener datos sistematizados tendientes a la constante actualización de materiales y métodos implementados en una carrera o área específica de conocimiento del propio curriculum académico del respectivo plan de estudios.
- III. Seminario de investigación: Consiste en trabajos que siendo elaborados en forma individual o colectiva, describen, caracterizan o coadyuvan preferentemente a la solución de problemas técnicos y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE CONTROL ESCOLAR

sociales concretos. En todo caso, se tratará de una propuesta original que fundamente, en lo teórico y en la práctica, un trabajo completo de investigación correspondiente con los objetos de estudio a que se refieren los programas académicos de la Escuela o el Centro Universitario respectivos.

- IV.** IV. Seminario de titulación: Es la modalidad que se dirige principalmente al personal académico egresado de la Universidad de Guadalajara, que no ha obtenido su título profesional o técnico profesional. Consta de una serie de reuniones en las que durante un breve período (de tres a seis meses), se establece una metodología general y técnicas específicas de trabajo, que permiten al pasante la presentación de productos documentales, a los cuales se confiere el mismo valor de una tesis.
- V.** V. Diseño o rediseño de Equipo, Aparato o Maquinaria: El pasante tendrá que entregar un trabajo escrito en donde especifique planos, cálculos, circuitos, etc. implicados en su trabajo, el cual tiene que poseer como característica fundamental, ser satisfactor de una necesidad técnica o humana.

Se entiende por rediseño la reparación mayor o la modificación de un elemento del equipo, aparato o maquinaria que tienda a corregir su diseño original y que a su vez conserve su funcionamiento básico, logrando con esto un impacto económico industrial.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE CONTROL ESCOLAR

Artículo 13. Serán opciones específicas para las modalidades de demostración de habilidades, las siguientes:

- I. Para Música: Un recital completo presentado en público con una duración no menor a cuarenta y cinco minutos, donde se evaluarán tanto el desarrollo técnico como la sensibilidad artística y el estilo de interpretación. El recital incluirá obras de diferentes épocas y estilos, así como de autores mexicanos o transcripciones de música mexicana, los recitales serán: De instrumento en concertista-solista y profesional medio; De ejecución de obra propia en composición; De dirección de coros en dirección coral.
- II. Para artes escénicas: Danza: Realizar el montaje de una producción dancística, para ser presentada en público, participando en ella como ejecutante y/o coreógrafo, abarcando diferentes géneros y técnicas dancísticas. El programa que la integre tendrá una duración de una hora y media. Teatro: Realizar una puesta en escena al público, participando en ella conforme a una o varias áreas que integran aquella: actor, director, escenógrafo. El programa que la integra tendrá una duración de una hora.
- III. Para Artes Visuales: Exposición de obra artística visual realizada exprofeso para presentación de examen de titulación, apoyada en un documento que justifique su propuesta. Esta exposición puede tener carácter formal o efímero según convenga al caso y deberá presentar unidad temática y/o técnica.
Presentación de obra monumental, realizada fuera del trabajo



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE CONTROL ESCOLAR

escolar, u obra similar según técnica o técnicas empleadas justificando la propuesta documentalmente. En caso de que esta obra se hubiera realizado en otra localidad se puede presentar un video en el que pueda seguirse el proceso de realización en su totalidad. Propuesta técnico-plástica en el ámbito de las Artes Visuales con carácter innovador, que amplíe las posibilidades de expresión artística susceptibles de ser aplicadas.

IV. V. Para todas las artes: Propuestas y/o presentaciones de nuevas manifestaciones en el ámbito de las Artes que involucren disciplinas diversas y que puedan comprender apoyos tecnológicos.

V.

Artículo 14. Para las modalidades de Tesis, Tesina e Informes, serán opciones específicas las siguientes:

- I. Tesis: Es un trabajo de investigación inédito, que tendrá como objetivo presentar nuevos conocimientos, métodos interpretaciones sobre cualquier aspecto de una realidad social determinada. En el campo del diseño el producto final puede ser un proyecto, un prototipo o un modelo.
- II. Tesina: Es un trabajo monográfico que pueden realizar los pasantes de licenciatura o de educación profesional de nivel medio superior, cuyas profesiones requieran título para su ejercicio. El trabajo deberá ser un escrito con extensión mínima de 45 cuartillas y un máximo de 60.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE CONTROL ESCOLAR

- III. III. Informe de prácticas profesionales: Es el documento en que el pasante manifiesta cuáles fueron los problemas a los que se enfrentó en relación a las exigencias sociales y materiales que demanda el ejercicio de su profesión y cuáles fueron las medidas implementadas para resolverlas o intentar solucionarlas, al tiempo que representa una opción para iniciar procesos de diagnóstico sobre el desempeño de sus egresados en el quehacer profesional, así como de adecuación y actualización del curriculum. Para graduarse mediante esta opción, el pasante debe acreditar al menos dos años de práctica profesional.
- IV. IV. Informe del servicio social: Es el reporte que el prestador de servicio rinde con el objetivo de explicar qué conocimientos adquiridos en su formación académica aplicó y cuáles fueron los nuevos que asimiló, así como sus sugerencias para el mejor desempeño del trabajo realizado en el área de adscripción. En este proceso se recogen los resultados de la experiencia, tanto del prestador, como del lugar en que efectuó su servicio social. Todas las opciones de esta modalidad deberán ser sustentadas ante un jurado y el sustentante deberá replicar a las observaciones de los miembros del jurado.